

---

[Descargar](#)

Tenga en cuenta

La Constitución Política de Colombia y el artículo 14 de la Ley 31 de 1992 asignan al Banco de la República la función de administrar las reservas internacionales. Las opiniones y posibles errores son responsabilidad exclusiva del autor y sus contenidos no comprometen al Banco de la República ni a su Junta Directiva.

Autor o Editor

Departamento de Inversiones Internacionales

Autores y/o editores

[Departamento de Inversiones Internacionales](#)

Fecha de publicación

Viernes, 22 diciembre 2023

---

---

Durante los últimos años se ha venido generalizando la práctica de considerar factores ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ESG, por su sigla en inglés) en la toma de decisiones de inversión. Si bien el término ESG es utilizado de manera intercambiable con inversión sostenible o responsable, en el ámbito de las reservas denota un enfoque de inversión más amplio y que implica ir más allá de utilizar métricas financieras tradicionales.

El interés del sistema financiero por la inversión sostenible ha tenido un aumento significativo porque las problemáticas ESG pueden manifestarse en riesgos de mercado, crédito, legales y reputacionales si un emisor o administrador no las gestiona de forma adecuada. La ocurrencia de desastres ambientales y la transición hacia una economía baja en carbono, así como la eventualidad de controversias sociales y deficiencias de gobernanza dentro de una firma o un gobierno, pueden afectar no solo la capacidad de un emisor para recibir financiamiento y repagar sus deudas, sino también la percepción de los inversionistas sobre su capacidad para generar retornos en el largo plazo, lo que afectaría la seguridad y rentabilidad de sus activos.